ESQUEMA COMPARATIVO
Estatutos CGPA Versión Antigua v/s Versión Nueva

Los estatutos originales del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo San Felipe Benicio, datan del año 1974, tras lo cual, en el año 2004, se votaron algunas modificaciones que se aprobaron por el Ministerio de Justicia el año 2005; sin embargo, al día de hoy, habiendo transcurrido más de 20 años desde ese último texto, se hace necesario adecuar el funcionamiento del CGPA a la realidad actual, a la normativa que hoy rige este tipo de organizaciones y por sobre todo, fortalecer la estabilidad y el trabajo sostenido de los órganos constitutivos del CGPA, facilitar la participación de los apoderados y favorecer su representatividad.

En lo formal, el antiguo texto estaba organizado en 50 artículos y el nuevo texto en 70, en que se visibilizan los cuatro órganos esenciales: Asamblea General, Directorio, Consejo de Delegados y Subcentros, exigidos normativamente por el Decreto 565 del Ministerio de Educación. El nuevo texto, también **alarga el período del Directorio de 1 a 2 años,** para fortalecer la continuidad de la gestión de dicho órgano, junto con equilibrar sus potestades con el Consejo de Delegados y los Subcentros, así como la creación de comisiones específicas. Igualmente se buscó fortalecer la participación de los apoderados y congeniar la gestión con la organización del establecimiento para simplificar procesos.

A continuación, se expone un resumen comparativos, con los temas más destacados:

Temas	**Estatutos Antiguos**	**Estatutos Nuevos**
Socios Activos	El padre o la madre (o el tutor o curador) que lo solicite	El apoderado titular inscrito en la matrícula, sin necesidad de solicitarlo
Votos	Podría votar el padre, la madre o tutor, pero debía elegirse a uno de ellos	Recae en el apoderado titular que figura en los registros del Liceo
Obligaciones claves	Desempeñar con celo y oportunidad los cargos, acrecentar el prestigio del CGPA	Conducta ética y de buen trato coherente con el PEI, asistir a las reuniones de subcentro y respetar las medidas disciplinarias
Aplicación de sanciones	El Directorio	Se crea una Comisión de Disciplina, para resguardar la separación de roles
Pérdida de la calidad de socio	Incluía la mora en el pago de las cuotas	Se mantiene la posibilidad de expulsión, pero por cuestiones conductuales, no económicas
Carácter de las cuotas	Obligatorias	Voluntarias

Periodicidad de Asambleas Generales Ordinarias	Abril y Noviembre de cada año	Una en cada semestre, sin indicar mes exacto, para facilitar adecuación a las circunstancias
Posibilidad de solicitar una Asamblea General Extraordinaria	Un tercio de los socios	el 10% de los socios, el Consejo de Delegados o uno o más subcentros
Citación a asambleas o reuniones	Por la libreta de comunicaciones, con 10 días de anticipación	Por agenda, correo electrónico o medios digitales, con 5 días hábiles de anticipación
Segunda citación a Asamblea, ante resultado fallido de la primera	15 días hábiles desde el día en que estaban citados	10 días desde el día en que estaban citados
Presupuesto Anual	Lo aprueba la Asamblea Extraordinaria	Se presenta a la Asamblea Ordinaria y lo aprueba el Consejo de Delegados, conforme al Decreto 565.
Requisitos para ser Miembro del Directorio	18 años, saber leer y escribir, 1 año como socio, sin sanciones y sin condenas en los últimos 5 años.	21 años, 1 año como socio, sin sanciones en 2 años, sin condenas, sin vínculo contractual con la Fundación sostenedora y no integrar ninguna comisión.
Incompatibilidades de los Miembros del Directorio	NO hay	No se puede tener a la vez un cargo en la directiva de un subcentro.
Candidaturas para las elecciones	No hay	Se establece la posibilidad de hasta 12 Candidatos
Forma de ejercer el voto en elecciones del Directorio	Sólo físico	Físico o electrónico, según circunstancias
Órganos esenciales del CGPA	Asamblea general y Directorio	Asamblea General, Directorio, Consejo de Delegados y Subcentros, Todo ello conforme al Decreto 565